



CÓDIGO ÉTICO DE LA FEDERACIÓ DE BOXEIG COMUNITAT VALENCIANA

Objetivos del código

El Código pretende esencialmente promocionar la deportividad entre los adolescentes, ya que ellos serán los deportistas de élite del mañana. El Código se dirige también a los dirigentes deportivos y a las instituciones deportivas que ejercen una influencia directa e indirecta en el compromiso y la participación en el boxeo, de los ciudadanos en general y de los jóvenes en particular, y a quienes compete la responsabilidad de promocionar y garantizar el respeto al buen orden y la deportividad.

Definición de deportividad

La deportividad es fundamentalmente el respeto a las reglas del juego. Pero también incluye conceptos tan nobles como amistad, respeto al adversario y espíritu deportivo. Deportividad es, además de un comportamiento, un modo de pensar y una actitud vital favorable a la lucha contra la trampa y el engaño.

La deportividad es una concepción del boxeo que trasciende del puro cumplimiento de las reglas deportivas para situarse en un entorno de respeto, caballerosidad y consideración del adversario, superando posiciones ordenancistas en favor de una serie de comportamientos que tengan el sello propio de quienes aceptan el compromiso de ser deportivos.

Por este motivo el compromiso que se adquiere con la aceptación del Código impone una actuación decidida contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados, y las actuaciones deportivas. Especialmente este compromiso alcanza a la lucha contra el dopaje, la violencia física y verbal, la segregación por razones de raza, sexo, origen o pensamiento.

Responsabilidad por la deportividad

La deportividad es ante todo un principio positivo. La sociedad se enriquece con la práctica deportiva y con lo que la misma supone de fomento de los valores de la personalidad más elevados a la vez que con el intercambio personal y social que el mismo supone. El boxeo ayuda a conocerse mejor, a expresarse y a desarrollarse en un entorno social en el que se valore la salud y el bienestar.

El Código reconoce que todas las entidades deportivas o personas que, de forma directa



o indirecta, estén relacionados con la actividad deportiva, deben conceder una prioridad absoluta a la deportividad. La sociedad sólo puede beneficiarse de las ventajas morales y culturales del boxeo si la deportividad y la ejemplaridad son la preocupación principal de los dirigentes deportivos y de cuantas entidades y asociaciones tengan relación con el boxeo.

La responsabilidad de esta ejemplaridad afecta a:

Las administraciones deportivas.

Por su especial significación pública, los responsables del boxeo a nivel gubernamental, autonómico y municipal, son los primeros que vienen obligados a dar ejemplo de deportividad, midiendo al máximo la repercusión de sus declaraciones públicas y velando por el interés general en sus actos de trascendencia deportivos.

Especialmente deben velar por la conexión entre boxeo, educación y cultura y por la forma de subsumir y adaptar ésta a las condiciones esenciales de la práctica deportiva.

Las organizaciones vinculadas con el boxeo.

Las federaciones deportivas, las asociaciones, los clubes, las agrupaciones y todo ente de carácter y promoción deportiva deberán asumir su responsabilidad para que su gestión, administración e información, se ajuste a los criterios de deportividad, de respeto a las normas y reglas deportivas, a los rivales y a los deportistas y procurarán que su actuación pública haga gala de esos valores.

También asumirán su responsabilidad las empresas y sociedades que participan en actividades comerciales, de marketing y de patrocinio de artículos deportivos.

Las personas.

Las personas y específicamente, deportistas, padres, educadores, técnicos, árbitros, directivos, administradores y médicos, así como los deportistas de alta competición que sirven de modelo deberán guardar un comportamiento de respeto y de compromiso con la deportividad. El Código Ético debe aplicarse a todas las personas con independencia de que participen como voluntarios o en calidad de profesionales. También quienes asistan a una competición deportiva, en su condición de espectadores, deberán asumir su cuota de responsabilidad de buen comportamiento.

Cada una de estas instituciones y personas tienen que asumir una responsabilidad y



desempeñar una función que favorezca un clima de entendimiento ético. Este Código de Ética va destinado a ellas, y solamente será eficaz si todos los actores del mundo del boxeo están dispuestos a asumir voluntariamente las siguientes responsabilidades:

Las administraciones deportivas

La Administración deportiva deberá asumir la responsabilidad de favorecer la adopción de criterios éticos, rigurosos en todos los ámbitos sociales en los que el boxeo está presente; alentar y apoyar a las personas y organizaciones a que apliquen principios éticos en las actividades vinculadas con el boxeo; alentar a los profesores y técnicos deportivos a que concedan importancia primordial a la promoción del boxeo y a la deportividad en los programas escolares de formación deportiva; apoyar cuantas iniciativas estén destinadas a promover la deportividad entre los jóvenes, y animar a las instituciones a que concedan prioridad a este objetivo; alentar, en los ámbitos nacional e internacional, la investigación destinada a mejorar la comprensión de los complejos problemas que afectan a la práctica del boxeo, las oportunidades de promover la deportividad y a valorar el alcance y consecuencias de los comportamientos indeseables.

Las organizaciones deportivas vinculadas con el deporte asumirán voluntariamente las responsabilidades siguientes:

Facilitar directivas claras en las que se definan los comportamientos conformes o contrarios a la ética, y procurar que se implante un sistema de estímulos ajustados en todas las modalidades y niveles de la participación; sensibilizar a la opinión pública dentro de su esfera de influencia respecto al concepto de la deportividad mediante campañas, recompensas, material didáctico y ofertas de formación.

Estas organizaciones deben, asimismo, supervisar estrechamente la marcha de estas actividades y evaluar sus efectos; implantar sistemas que, además del éxito en la competición, recompensen el ejercicio de la deportividad, y el desarrollo personal; prestar apoyo y ayuda a quienes fomenten la buena conducta deportiva, ya sean deportistas, técnicos, dirigentes de clubes, asociaciones o federaciones.

En cuanto a la responsabilidad para con los jóvenes, las organizaciones deportivas deberán velar porque las estructuras participativas prevean las necesidades específicas de los adolescentes y de los niños en crecimiento, permitiendo su participación en distintos niveles, desde la actividad recreativa hasta la alta competición; apoyar la modificación de los reglamentos con objeto de poner de relieve no sólo el éxito competitivo, sino también el concepto de deportividad; procurar que todos los miembros o afiliados a su organización que asuman responsabilidades respecto a los jóvenes y adolescentes atesoren la cualificación necesaria para su orientación, formación y educación, infundiéndoles los conceptos de deportividad y respeto al rival.



Por su especial protagonismo público y por el eco que sus actuaciones tienen en los medios de comunicación, los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán observar en su comportamiento individual, fundamentalmente, las siguientes conductas y responsabilidades:

Acreditar un comportamiento ejemplar que sirva de modelo a todos los demás actores del mundo del boxeo, en especial a los niños y adolescentes; reprobar las actitudes favorables a la violencia; adoptar personalmente una actitud contraria a la deslealtad de terceros y reconvenir aquellos comportamientos que acrediten insolidaridad o adulteración de la competición.

Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos respetarán las decisiones de los jueces deportivos, aceptando sus resoluciones y ejerciendo su legítimo derecho a los recursos que establezca la legislación vigente. Los deportistas y los dirigentes deportivos deberán velar porque la expresión de su queja se ajuste a normas generalmente aceptadas de corrección, presuponiendo la respetabilidad y la buena fe de sus jueces.

Los deportistas, técnicos y dirigentes deportivos deberán acreditar que la deportividad y el respeto a las normas del juego están por encima de sus intereses, y que tanto en la victoria como en la derrota, tanto en éxito como en la decepción, su comportamiento público se ajuste a los principios de respeto al adversario, y de expresión de legítimo orgullo sin menoscabo del rival.